



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Septiembre 2018



En el mes en el que se celebra el día del niño, informes indican que 475,000 de ellos trabajan, principalmente en las calles de las grandes ciudades y en los municipios rurales del país.

Foto: <https://www.laprensa.hn/honduras/1214490-410/unicef-ninos-trabajando-honduras-trabajo-infantil-calles>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Utilizando vestimenta de agentes estatales varios individuos secuestraron, torturaron y asesinaron a dos jóvenes, las autoridades inmediatamente dijeron que no eran agentes estatales pero a la fecha no han podido sustentar este extremo.

Estas dos ejecuciones extrajudiciales hubiesen quedado en el casi anonimato a no ser porque los asesinos fueron fotografiados mientras secuestraban a los jóvenes. Pero el caso aún sigue en la impunidad.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

| | |
|---|----|
| El Observatorio de Casa Alianza Honduras | 4 |
| Estructura y metodología | 5 |
| Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras | 8 |
| 1. Derecho a la educación | 8 |
| 2. Derecho a la salud | 14 |
| 3. Derecho a la protección | 20 |
| Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas | 27 |
| Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras | 37 |

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2018 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Ingovernabilidad en el sistema educativo nacional.



La ingovernabilidad existente en el sistema educativo nacional se manifiesta con el el año lectivo. Las y los estudiantes de la universidad pública, de colegios públicos y de algunas escuelas manifiestan su descontento con paros o con la toma por la fuerza de las instalaciones de los centros educativos. En esta ocasión, los estudiantes protestaron porque sus

demandas no han tenido respuesta por parte de las autoridades de educación.

Una de las inconformidades de las y los estudiantes es el bono estudiantil, el cual debe ser entregado a por los menos 150 mil estudiantes que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema y que es un compromiso asumido por las autoridades de Educación.

El paro en los colegios de educación media afectó a por los menos 17 mil estudiantes y fue suspendido y de igual manera se entregaron las instalaciones tomadas después de concluidas las negociaciones, el 17 de septiembre, entre padres de familia, estudiantes y las autoridades de Educación.

Los colegios afectados en su mayoría son los de las principales ciudades del país: los institutos; Primero de Mayo, José Trinidad Reyes, Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE), Centro Técnico Hondureño Alemán, el Polivalente Las Brisas y José Castro López.

No obstante, las y los estudiantes del INTAE no sólo protestan por el bono estudiantil, sino porque reclaman a las autoridades un edificio digno en donde

puedan recibir las clases, ya que el actual no reúne las condiciones requeridas para una educación de calidad y calidez.

1.2 Persiste el abandono de la infraestructura educativa.

Todos los meses es una constante en este informe; denunciar el abandono en que se encuentra la infraestructura educativa del sistema público nacional y parece que a las autoridades del gobierno central no les importa que la niñez del país reciba clases o en el suelo o debajo de un árbol.



Tal es el caso de los niños y niñas de la escuela El Ocotillo, en el departamento de Cortes, que reciben clases debajo de un árbol por falta de aulas y ni las autoridades municipales ni las centrales, les resuelven esta situación a pesar de las solicitudes de apoyo y de las denuncias realizadas.

“Los padres no ven con seriedad la escuela porque ven que sus hijos reciben clases debajo de un árbol, además porque no vienen con uniforme”.
Presidenta de la Fundación Grace Honduras, Katherine Mejía.³

En este caso la situación se agrava, ya que todo los niños que acuden a ese centro educativo, si es que así se le puede llamar, provienen del basurero municipal, en donde sus padres y madres se ganan la vida como pepenadores.

En similares condiciones se encuentra el Centro de Educación Básica (CEB) Carlos Roberto Reina, en el oriental municipio de Danlí, en donde unos 60 alumnos y alumnas reciben clases en un patio, debido a que el edificio no tiene aulas para albergarlos.

“Esto no debería de suceder en pleno siglo XXI”. Alumno del sexto grado y representante al Congreso Infantil de Danlí, Yerimi Lizardo.⁴

³ Diario La Presna. 7/9/2018. Pág. 34

El joven estudiante además dijo que han enviado solicitudes de apoyo al presidente del Congreso Nacional, a la Primera Dama y al Ministro de Educación con el fin de que a través de ellos se puedan gestionar la construcción de las aulas faltantes.

Otro centro que se ha quedado sin instalaciones es el jardín de niños “Reina Sofía” que se ha trasladado a un centro comunal, debido a que un fuerte vendaval le arrancó el techo y las autoridades de educación no lo han reparado, ignorando los llamados de la comunidad.

Este jardín de niños se encuentra ubicado en el sector de ciudad nueva del departamento de Cortés y aunque se encuentra en la zona más industrial del país no ha sido del interés de las autoridades su rápida reparación.

Otro de los centros que se encuentra en las mismas condiciones y en la misma zona es el CEB Proto Esteban Guillén, en donde también un fuerte vendaval lo dejó sin techo.

A los centros anteriores, se suma el 28 de Junio, en la aldea Nueva Unión, Namasigüe, Choluteca, en donde las y los niños reciben clases hacinados, debido a que sólo tienen dos salones de clases y carecen de un lugar en donde preparar los alimentos.

Este centro educativo tiene matriculados 90 alumnos y alumnas y por lo menos requiere de tres aulas y un lugar en donde preparar los alimentos.

“Cuando el clima es muy cálido optamos por sacar a los alumnos al patio, porque impartir clases se vuelve todo un desafío, tanto para los niños como para nosotros”. Directora del Centro Educativo, Kelyn Vaquedano.⁵

La inversión para reparar estos centros escolares es mínima, no obstante el gobierno central prefiere gastar los recursos en bombas lacrimógenas para reprimir la protesta social en el país que invertir en la educación de las y los niños.

⁴ Diario El Herald. 26/9/2018. Pág. 14

⁵ Diario El Herald. 17/9/2018. Pág. 24

1.3 Asesinatos de maestros.



La violencia criminal que impera en el país continúa cobrando la vida de las y los maestros, según un informe del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH). En los últimos ocho años han sido asesinados al menos 100 maestros.

Paradójicamente el informe realizado por el CONADEH fue dado a conocer el 17 de septiembre, fecha en que se conmemora el día del maestro y refiere que las y los docentes pierden la vida al interior de los centros educativos, otros cerca de los institutos y en las vías públicas, cuando se dirigen a cumplir con su deber de educar a la niñez del país.

Otro de los flajelos que padecen los maestros son las amenazas provenientes de las organizaciones delictivas, extorsionadores y hasta son secuestrados en algunos casos por los propios estudiantes, que participan en estas estructuras criminales.

“Sentimos que es necesario retomar los centros educativos, volverlos a cuidar lo suficiente para evitar que no sean, como ha estado sucediendo, objeto de tomas por parte de grupos de la delincuencia organizada”. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Roberto Herrera Cáceres.⁶

Otro factor derivado de la violencia que sufren las y los maestros en el país es el desplazamiento forzado interno. Sólo en el 2017 el CONADEH atendió directamente a 57 maestros víctimas de esta problemática social en el país.

⁶ Diario La Tribuna. 18/9/2018. Pág. 62

“Hasta ahora, se desconocen las causas por las que murieron muchos educadores en el país, debido al alto nivel de impunidad”. Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres.⁷

Sólo en los primeros seis meses del año, el CONADEH ha registrado la muerte violenta de ocho maestros de los cuales dos murieron en Olancho, uno en Cortés, uno en Francisco Morazán, uno en Comayagua, uno en Santa Bárbara, uno en Colón, y otro en Lempira.

Ante la violencia que viven los barrios y colonias en donde se encuentran las instalaciones educativas al menos 369 escuelas y colegios se encuentran en riesgo y de estos 45 han sido militarizados y resguardados por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) con la finalidad, según las autoridades de educación, de frenar las actividades delincuenciales del crimen organizado.

⁷ Ídem.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Se paralizan las cirugías en el HEU.

La crisis imperante en el sector salud se refleja en el hospital más grande del país, como es el Hospital Escuela Universitario (HEU) en donde los médicos de ortopedia, y neurocirugía suspendieron las cirugías, debido a que carecen de los insumos básicos, inclusive ni siquiera químicos para esterilizar la ropa tanto de los galenos como de los pacientes.



“No hay nada”. “hacemos una denuncia en la forma que se está trabajando en el Hospital Escuela en este momento no hay ni siquiera jeringas, no hay medicamentos, no hay ni siquiera los materiales básicos para poder operar. Presidenta del Colegio Médico de Honduras (CMH), Suyapa Figueroa.”⁸

La profesional reiteró que debido a estas carencias se tomó la decisión por parte de los médicos de suspender las cirugías selectivas, debido a que no hay cepillos ni siquiera para lavarse las manos, no hay guantes, el material que se compró está por vencerse.

A su vez advirtió la presidente del CMH que las autoridades del HEU están mintiendo, al manifestarle a la población que hay un abastecimiento del 80%. El abandono del sistema de salud es un delito grave de lesa humanidad.

Los profesionales de la medicina del HEU se manifestaron en iguales términos que la presidenta del CMH, y manifestaron que se han visto obligados a realizar

⁸ Diario El Heraldo. 27/9/2018. Pág. 12

cirugías con la luz de sus propios celulares, porque la planta de energía del hospital no tiene diesel para su funcionamiento.



“Esta es la peor crisis que hemos tenido en los últimos años en el hospital, la falta de diferentes tipos de insumos nos impiden a nosotros darles un tratamiento digno a nuestros pacientes”. Jefe de Servicios de Cirugías del HEU, Juan Carlos Funes.⁹

No obstante, el Secretario de Salud Octavio Sánchez, culpó de esta crisis al atraso del fideicomiso en la compra de los insumos y medicamentos, pero que esta situación ya fue solventada.

“En vez de comenzar con una amenaza de esa naturaleza, porque alerta a la población de manera innecesaria, que señalen las falencias y carencias”. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Francisco Herrera.¹⁰

La reacción intolerante del rector de la UNAH ante las denuncias y ante la posición de los médicos, confirma lo que dicen los empleados, que están amenazados con ser despedidos si se refieren a la crisis en la que se encuentra el hospital más grande y en donde se atiende a los más pobres del país.

2.2 Sin vacunas para prevenir el brote de paperas .

Sucedió lo que se temía. Nuevamente una enfermedad deja al descubierto la ineficiencia y negligencia de las autoridades de Salud. En esta ocasión más de 3.2 millones de personas se encuentran en riesgo de contraer paperas, debido a que el Ministerio de Salud carece de vacunas para prevenir esta enfermedad. Las cifras son de la Secretaría de Salud, que sostiene que la población en riesgo en el país es la que se encuentra entre los 20 y 49 años, aunque esta

⁹ Ídem

¹⁰ Diario El Heraldo. 28/9/2018. Pág. 18

enfermedad tienen una alta incidencia en niños, niñas y jóvenes. Esta situación se produce debido a que esta población no recibieron la dosis de SRP (vacunas contra sarampión, rubeola y paperas) que llegó al país en 1997.

Sólo en lo que va de año han resultado afectados por esta enfermedad 5,514 personas, según los registros del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), cifra que no es normal y que debe alertar a las autoridades de gobierno como a la ciudadanía.

Según las autoridades de Salud, el promedio de afectados por esta enfermedad en años anteriores era de unos 138, pero en lo que va del 2018 se ha disparado a la cifra publicada y se ha extendido a casi todo el territorio nacional.

La situación se complica para los enfermos mayores, debido a que la mayor incidencia de esta enfermedad es en la niñez, por ende las vacunas están hechas para ese grupo poblacional, lo que puede generar una reacción adversa en los adultos, según refieren los especialistas.

“Uno de los factores que han contribuido al aumento de estos casos, es que en el país no hay vacunas para contrarrestar solo paperas y otro factor es que no hay vacunas para adultos. Si un adulto se pone esta vacuna corre el peligro de que su cuerpo reaccione negativamente, porque está elaborada para aplicarse en el primer año de vida”. Infectólogo del Hospital Escuela Universitario, Tito Alvarado.¹¹

El brote de paperas ha llegado hasta los presos de la penitenciería del país, en donde se reportan, hasta el final de mes, 62 contaminados. Según los reportes epidemiológicos, el virus se ha propagado aceleradamente entre los privados de libertad. No obstante, las autoridades penitenciarias se han llamado al silencio ante la presencia de esta enfermedad entre la población carcelaria.

Los departamentos en donde se ha detectado por parte de las autoridades de Salud una mayor concentración son: Atlántida, Yoro y Cortés, siendo este último el más afectado con 4,000 casos y uno de sus municipios ocupa el primer lugar; Choloma con 3,000.

¹¹ Diario La Tribuna. 20/9/2018. Pág. 12

Uno de los principales brotes de paperas fue ubicado en dos maquilas, debido a la alta concentración de personas en estos centros de trabajo, refieren los especialistas.

2.3 En indefensión ante la presencia de enfermedades.

En el país lejos de disminuir las enfermedades estas aumentan todos los años, afectando a un mayor número de personas, principalmente aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad o vulnerabilidad extrema.

Una de las enfermedades que se ha incrementado en el 2018 es la influenza. Actualmente se han reportado 301 casos de H1N1 y 94 por influenza B.

contrario a los 63 casos que se registraron en este mismo período en el 2017.

Debido a este virus 22 personas han fallecidas en lo que va del año, en su mayoría y según los especialistas eran enfermos crónicos.

Una enfermedad y que se conoce como de las “desatendidas” y que ha vuelto a reaperecer en el país es la leptospirosis, en donde sólo en una semana de septiembre, se encontraron positivos seis nuevos casos y precisamente en el Hospital Regional San Isidro, de Tocoa, Colón, los que se suman a los dos que habían sido identificados anteriormente.

Ademas de los ocho casos identificados en el Hospital, se encuentran 80 como sospechosos, lo que ha generado una cierta alarma entre la población, debido a las complicaciones que genera esta enfermedad.

Otro de los virus que agobia a las y los hondureños y que las autoridades de salud pública no han podido controlar es el dengue grave , que a la fecha se han triplicado los afectados por esta enfermedad.



“En cuanto a dengue grave hay una preocupación porque el año pasado se tenía un reporte de 75 casos y en el mismo período del 2018 se tiene 213 casos”. Coordinador de riesgos ambientales de la Secretaría de Salud, Orlin Zambrano.¹²

De acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Salud, en lo que va del año se han reportado 4,729 casos de dengue clásico. Con relación al mismo período del año anterior, se ha tenido un incremento de 750 casos en el 2018.

De acuerdo al comportamiento de las enfermedades, todas van al alza, pareciera ser que las autoridades de Salud, principalmente el Ministro, no tienen ni las capacidades ni las competencias para garantizar la salud de la ciudadanía hondureña.

¹² Diario El Herald. 2/9/2018. Pág. 6

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Aunque aún no ingresan los datos de cierre de su año fiscal, la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) reporta que entre el primero de octubre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, fueron detenidos en los distintos puntos fronterizos 9,830 niñas y niños migrantes no acompañados procedentes Honduras.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

El gráfico anterior nos dice que casi mil niños fueron expulsados mensualmente del país, debido a situaciones de violencia y falta de oportunidades.

De nada han servido las medidas intimidatorias por parte del gobierno de Estados Unidos, tales como la separación de familias, el enjaulamiento de niños y niñas, las deportaciones y la reducción de cupos para personas solicitantes de refugio.

Lamentamos que la deuda que tiene el Estado de Honduras con la niñez y juventud esté lejos de saldarse; desconcierta el discurso que proclama a la niñez como el futuro de la nación, pero en la práctica vemos como ese futuro se diluye ante la falta de educación, salud, protección, recreo y acceso a una vida digna.

En nuestro país, ser niño, niña o joven, representa un peligro tal como lo señala el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

En Honduras, ser menor de 19 años es un factor de riesgo que expone a los niños y niñas a ser violados en su integridad física y psicológica, con graves consecuencias en su desarrollo psicoemocional (IUDPAS, 2015).

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), señala que durante el presente año han sido repatriados 57,038 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América y Europa.

De estos 57,038 migrantes retornados; 7,172 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 12.5% del total. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son deportados 796 menores cada mes.

| NNA migrantes retornados | | | |
|---------------------------------|-------|-------|--------------|
| País/Región | Niños | Niñas | Total |
| México | 4,383 | 2,570 | 6,953 |
| Estados Unidos | 123 | 53 | 176 |
| Centro América | 24 | 16 | 40 |
| Europa | 2 | 1 | 3 |
| | | | 7,172 |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

La fuente en cuestión, también admite el incremento de un 21.8% con relación al año anterior en cuanto a la migración irregular de connacionales.

3.2 Casi medio millón de niños y niñas trabajan en Honduras.

En el mes en el que se celebra el día del niño, informes indican que 475,000 de ellos trabajan, principalmente en las calles de las grandes ciudades y en los municipios rurales del país.¹³

Lo anterior, lo dieron a conocer representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

“Esto es muy preocupante porque muchos de ellos abandonan sus estudios para dedicarse a trabajar, por lo que a futuro ven muy reducidas sus

¹³ Diario La Prensa. 9/9/2018. Pág. 4

oportunidades de desarrollo”. Héctor Espinal, oficial de comunicaciones de UNICEF en Honduras.¹⁴

En concordancia con lo anterior, la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), sostiene que en los últimos cinco años la cifra de menores trabajadores aumentó en 40,000 niños y niñas, que muchas veces trabajan, forzados a extenuantes jornadas de hasta 16 horas diarias.



Siguiendo al INE, este detalla que en el país, aproximadamente 1.7 millones de niños y niñas, asisten a una escuela, mientras que 1.2 millones cuyas edades oscilan entre tres y diez y siete años están fuera del sistema educativo.

El Movimiento Mundial por la Infancia, Capítulo Honduras y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), advierten que hay más niñas y niños que adultos, viviendo en hogares pobres (78.3% contra un 64.1%).

Además, el 23% de los niños y niñas menores de 5 años, sufre de desnutrición crónica, una cifra que asciende al 28% en las zonas rurales del país. La situación se agrava aún más en departamentos y zonas indígenas como Intibucá y Lempira donde los índices casi duplican la media con un 48.2% y un 47.6%.

En los centros urbanos, los trabajos más realizados por los menores de edad son: la limpieza de vidrios de carros bajo los semáforos, venta de dulces en las calles, también son utilizados para la mendicidad forzada, realizan actividades artísticas para recibir limosna, en el sector transportey la construcción. Mientras que, en el área rural, miles tienen que trabajar en la agricultura y ganadería, entre otras labores.

Sumado a todo lo anterior, existen otros problemas como la situación de pobreza multidimensional y la migración forzada por la falta de oportunidades fundamentales para ellos.

¹⁴ Ídem.

Unicef aseguró que este dato es la evidencia de la alta vulnerabilidad de la población infantil del país.

3.3 Justicia penal juvenil.

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad pública en materia de Justicia Juvenil para planificar y gestionar los servicios del Gobierno y las Organizaciones de Sociedad Civil, para adolescentes con medidas alternativas”, Casa Alianza de Honduras ha venido desarrollando una serie de actividades con grupos vulnerables de adolescentes involuntarios que han sido víctimas, han participado en hechos violentos o reinciden en conductas que riñen con la ley.

Los objetivos de este proyecto son los de apoyar a la institucionalidad pública en materia de Justicia Juvenil, instituciones públicas del sector social, la defensoría pública y juzgado de ejecución, y Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) para brindar atención integral y favorecer el proceso de rehabilitación y reinserción social de adolescentes involuntarios.

Prevenir que grupos vulnerables de adolescentes involuntarios sean víctimas o participen en hechos violentos o reincidan en las conductas que riñen con la ley, y realizar procesos de incidencia para visibilizar las medidas alternativas como uno de los medios eficaces para la rehabilitación y reinserción de adolescentes.

Enmarcados en la metodología de funcionamiento del programa de Reintegración Familiar de Casa Alianza de Honduras, se realizaron las siguientes actividades: Brindar servicios a adolescentes involuntarios con medidas alternativas referidos por el Comité para el Estado de Emergencia de los Centros de Internamiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractories (CPAAI-INAMI).

Sensibilizar a la sociedad, autoridades de Estado y sociedad civil sobre medidas preventivas mediante programas de televisión. (HCH y Maya Visión).

Conversatorios con autoridades del gobierno y otras instancias de sociedad civil sobre la situación y problemas de los adolescentes con medidas alternativas con el propósito de buscar soluciones.

Resumidamente, desde julio hasta septiembre del presente año, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

Mapeo de *las organizaciones que prestan servicios* para jóvenes involuntarios.

30 personas capacitadas en temas vinculados a justicia especial juvenil.

86 jóvenes involuntarios recibieron servicios para completar su plan de atención individual.

74 jóvenes involuntarios recibieron servicios adicionales para la construcción de habilidades para la vida.



8 eventos o iniciativas en los que se abordaron temas relacionados con justicia especial juvenil.

43% de los jóvenes involuntarios mostraron cambios positivos de comportamiento.

12% de los jóvenes involuntarios se involucraron en actividades de generación de ingresos como resultado de participar en un taller vocacional.



Algunas conclusiones, satisfacciones y lecciones aprendidas de este trimestre son que el involucramiento de Niñas, Niños y Adolescentes en actividades ilícitas, se debe a la falta de oportunidades, quedando evidenciado en las historias de éxito surgidas de la experiencia de Casa Alianza en el trabajo con Niñez con medidas sustitutivas a la privación de libertad.

Existe la necesidad que las políticas públicas orientadas a la protección de la niñez, impacten de forma directa en la sociedad, sobre todo fortaleciendo la atención a nivel primaria, previniendo las problemáticas de esta naturaleza.

La solución a los problemas que se dan en las familias, dependen del nivel de involucramiento que se tenga por parte de la madre, padre o responsable.

Las familias requieren de la orientación profesional en consejería familiar, esta, juega un papel fundamental para lograr mejorar las dinámicas familiares y el fin principal del programa de Reintegración Familiar: estabilidad del NNA en su núcleo familiar.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a septiembre de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

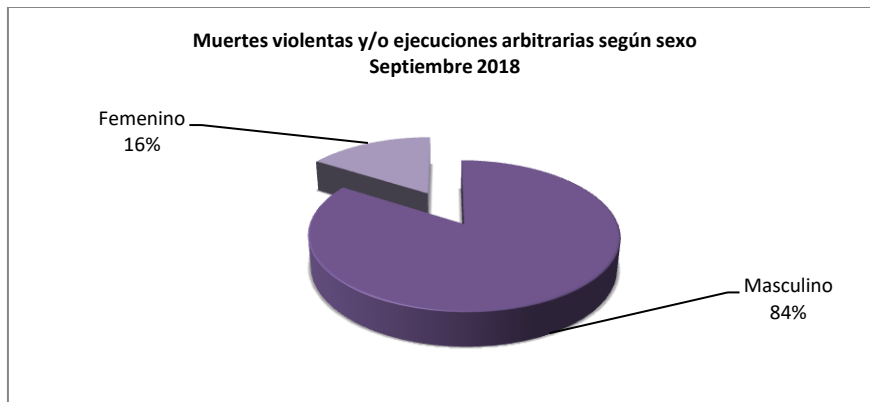
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁵

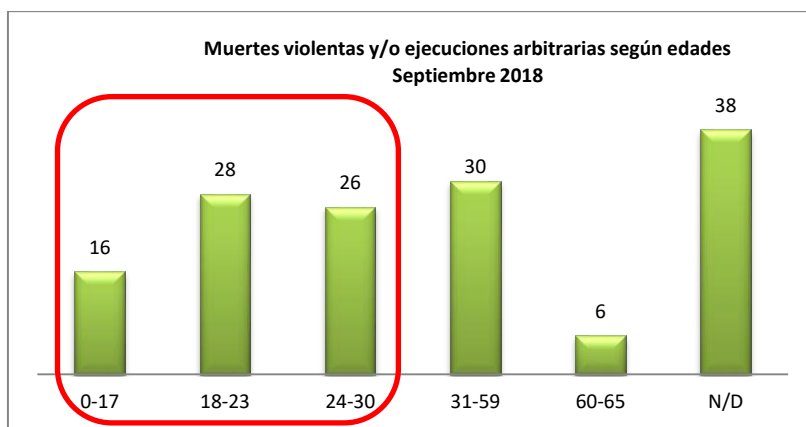
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante septiembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 144 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 121 fueron del sexo masculino, 23 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 70 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 48.6% de las víctimas. **Los casos reportados están en edades entre los 6 y los 65 años.**



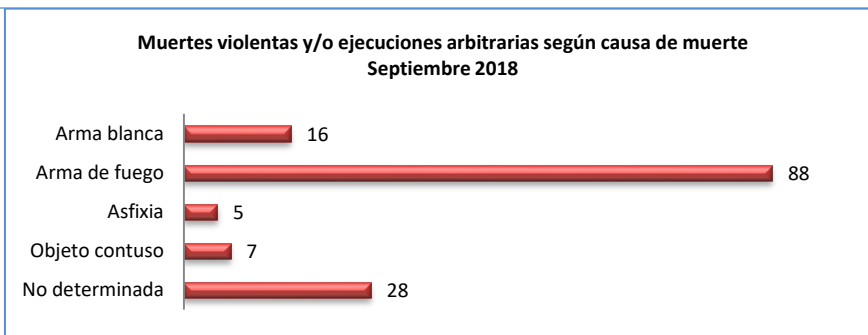
Los homicidios múltiples¹⁶ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante septiembre, reportan la muerte en forma violenta de 7 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

¹⁶ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

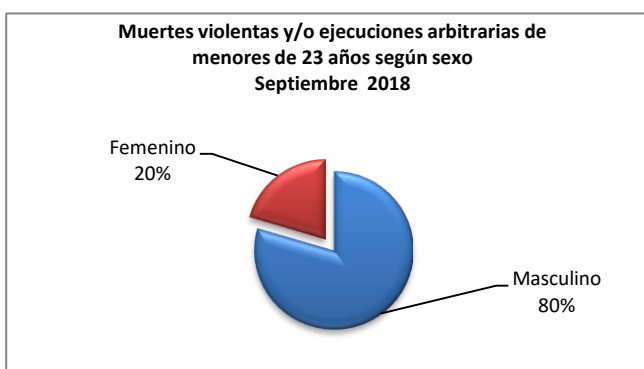
Desde enero de 2016 a septiembre de 2018 (33 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 178 matanzas con un saldo de 637 decesos.

| Mes | Año | Nº Matanzas | Nº Víctimas |
|--------------|------|-------------|-------------|
| Enero | 2016 | 5 | 20 |
| Febrero | 2016 | 6 | 23 |
| Marzo | 2016 | 3 | 20 |
| Abril | 2016 | 7 | 25 |
| Mayo | 2016 | 9 | 33 |
| Junio | 2016 | 12 | 47 |
| Julio | 2016 | 5 | 18 |
| Agosto | 2016 | 11 | 39 |
| Septiembre | 2016 | 9 | 33 |
| Octubre | 2016 | 10 | 33 |
| Noviembre | 2016 | 6 | 25 |
| Diciembre | 2016 | 5 | 17 |
| Enero | 2017 | 8 | 28 |
| Febrero | 2017 | 8 | 27 |
| Marzo | 2017 | 6 | 18 |
| Abril | 2017 | 2 | 10 |
| Mayo | 2017 | 2 | 6 |
| Junio | 2017 | 5 | 17 |
| Julio | 2017 | 4 | 13 |
| Agosto | 2017 | 4 | 13 |
| Septiembre | 2017 | 4 | 14 |
| Octubre | 2017 | 3 | 10 |
| Noviembre | 2017 | 5 | 17 |
| Diciembre | 2017 | 5 | 18 |
| Enero | 2018 | 1 | 3 |
| Febrero | 2018 | 7 | 25 |
| Marzo | 2018 | 2 | 7 |
| Abril | 2018 | 2 | 7 |
| Mayo | 2018 | 5 | 16 |
| Junio | 2018 | 5 | 15 |
| Julio | 2018 | 8 | 26 |
| Agosto | 2018 | 2 | 7 |
| Septiembre | 2018 | 2 | 7 |
| Total | | 178 | 637 |

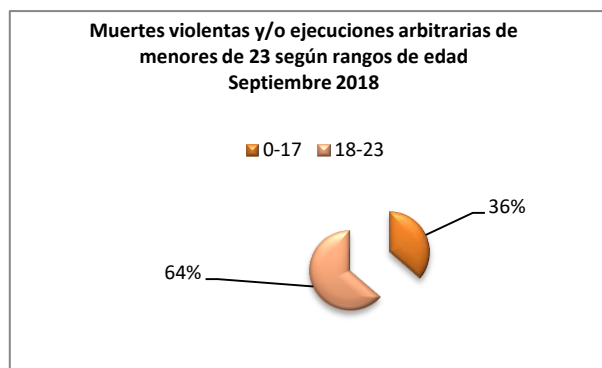
La causa principal de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 61.1% de los casos, las causas no determinadas con el 19.4% las producidas por arma blanca con el 11.1%, las producidas un objeto contuso con el 4.8% y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 3.4%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para septiembre se registró un total de **44 casos**, de los cuales, 35 corresponden al sexo masculino y 9 al sexo femenino.

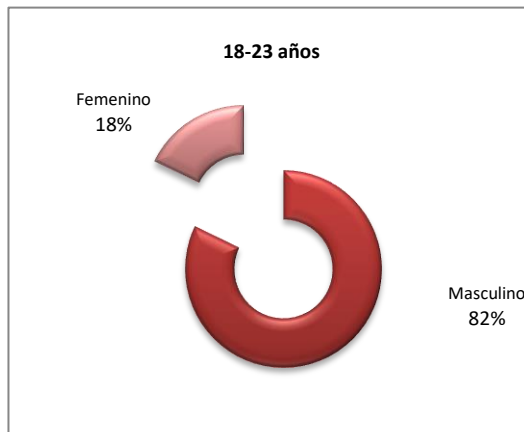
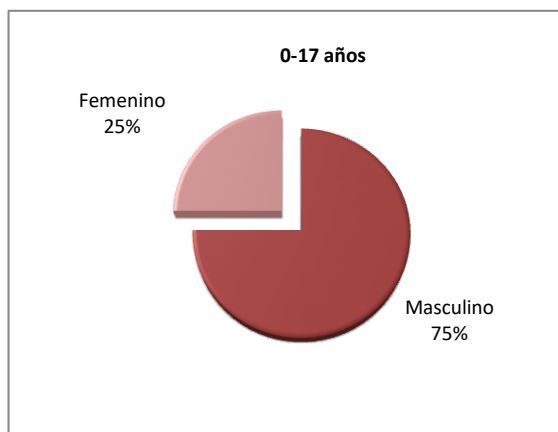


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 16 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 28 muertes.



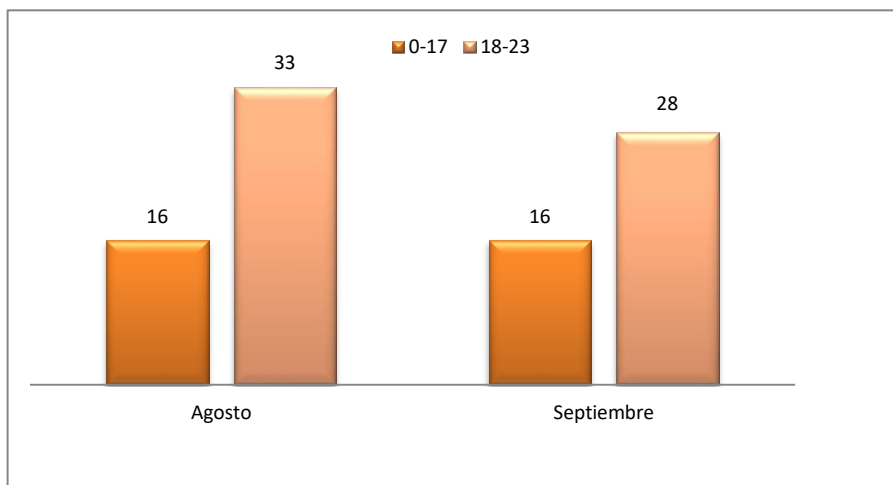
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 12 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 23 y las de sexo femenino 5.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, septiembre 2018.



Si se comparan las muertes violentas de septiembre (44 casos) con las de agosto (49 casos) se registra una disminución de 5 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Agosto y Septiembre de 2018.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

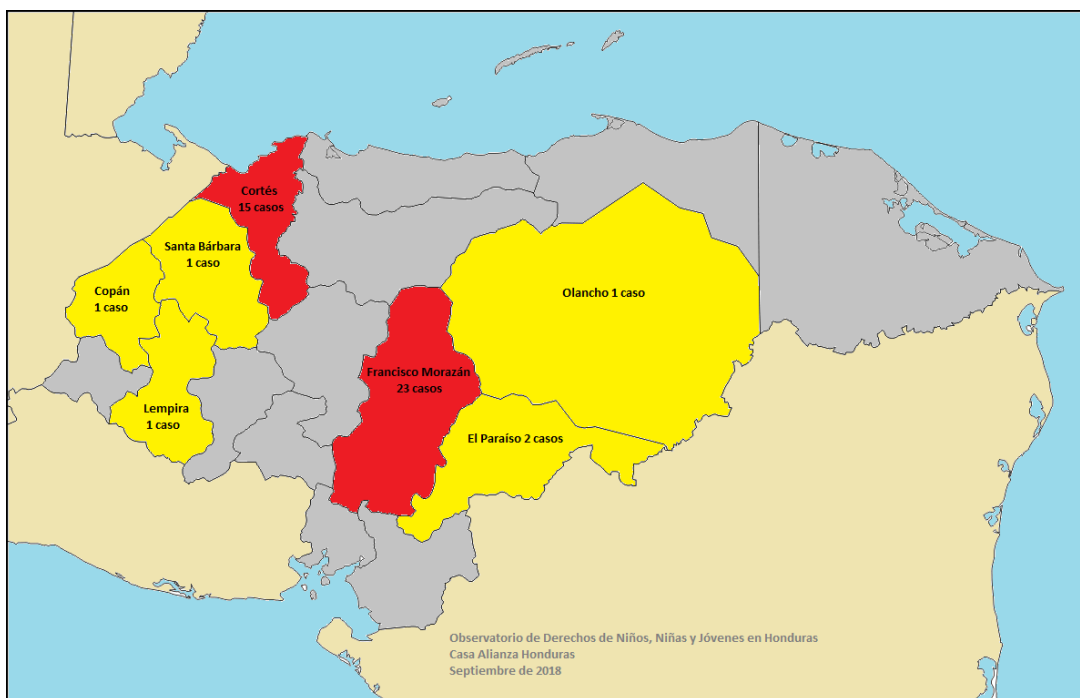
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 22, y Choloma con 11 casos.

| Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Septiembre 2018 | | | | | |
|--|---------------|------------|--------------|-------------------|------------------|
| Departamento | Municipio | # de casos | Departamento | Municipio | # de casos |
| Copán | Cucuyagua | 1 | Cortés | San Pedro Sula | 1 |
| El Paraíso | Güinope | 1 | | Choloma | 11 |
| | Teupasenti | 1 | | Puerto Cortés | 1 |
| Lempira | Gracias | 1 | | Villanueva | 2 |
| Olancho | Rosario | 1 | | Francisco Morazán | Distrito Central |
| Santa Bárbara | Santa Bárbara | 1 | Cantarranas | | 1 |

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 23 y 15 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 86.3% de los sucesos a nivel nacional.

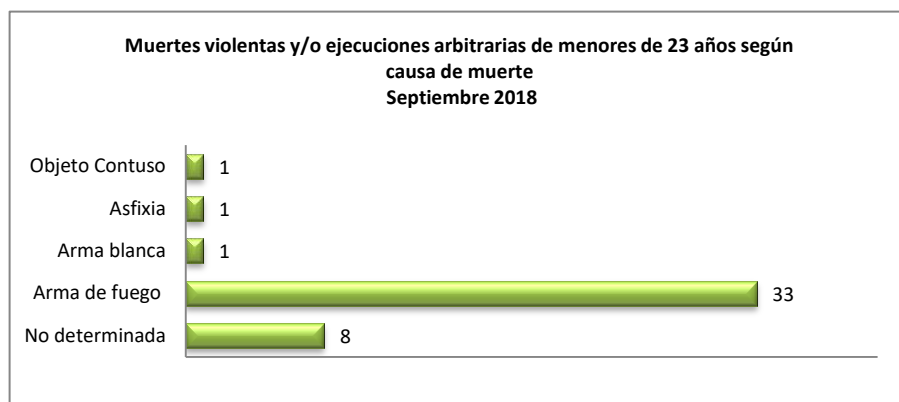
| Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Septiembre 2018 | | |
|--|-----------|--------------|
| Departamento | # casos | % |
| Copán | 1 | 2.2% |
| Cortés | 15 | 34% |
| El Paraíso | 2 | 4.5% |
| Francisco Morazán | 23 | 52.2% |
| Lempira | 1 | 2.2% |
| Olancho | 1 | 2.2% |
| Santa Bárbara | 1 | 2.2% |
| Total | 44 | 100% |

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, septiembre 2018.



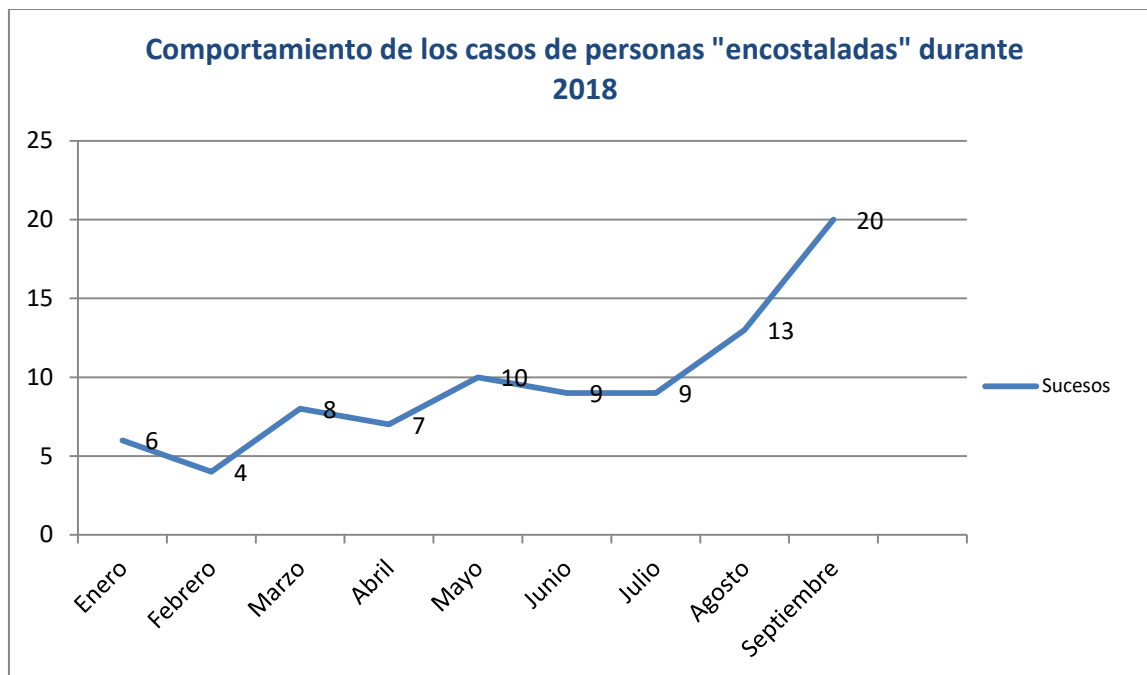
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 44 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 75%, seguida por las causas no determinadas con el 18.1%, las producidas por arma blanca, asfixia por estrangulamiento y las provocadas por un objeto contuso, comparten el 2.2% cada una.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

encostalados) continúan apareciendo; en septiembre se contabilizaron 20 sucesos, diez y siete de ellos de sexo masculino y tres de sexo femenino, 5 pertenecían a menores de 23 años, de estos; tres eran del sexo masculino y dos del sexo femenino.

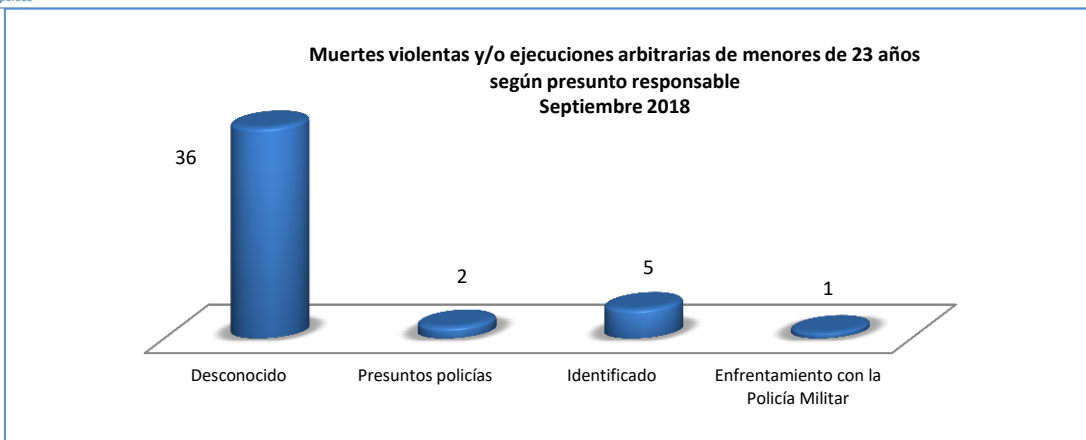


Los desaparecidos se han convertido en otra variable importante en el país, los eventos se reportan con mayor frecuencia en las redes sociales, carteles o afiches en distintos puntos de las ciudades y en segmentos de noticieros de televisión.

En nuestro recuento hemerográfico del mes de septiembre, se reporta la desaparición de tres personas. De estas tres personas, dos desaparecieron en el departamento de Francisco Morazán y una en el departamento de Olancho, dos pertenecen al sexo masculino y una al sexo femenino, sus edades oscilan entre los 16 y los 41 años.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante septiembre, en el 81.8% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto indica de sobremanera el alto grado de impunidad con el que operan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y septiembre de 2018 se han registrado en el país 12,686 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cincuenta y seis meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,572 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

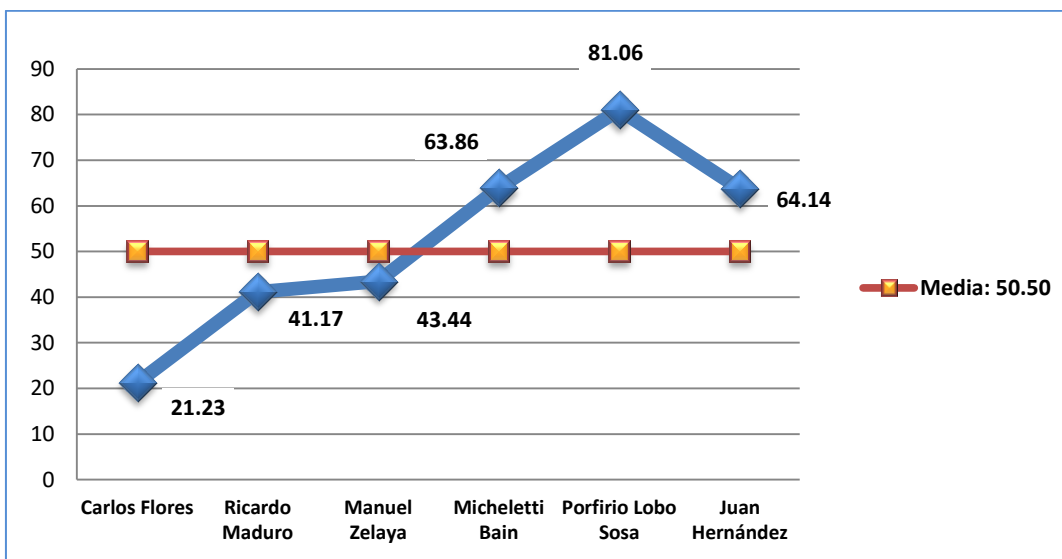
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

| Administración | Periodo | No de meses | Casos registrados | Promedio Mensual |
|-------------------------|--|-------------|-------------------|------------------|
| Carlos Flores | (febrero 1998 a enero 2002) | 48 | 1,019 | 21.23 |
| Ricardo Maduro | (febrero 2002 a enero 2006) | 48 | 1,976 | 41.17 |
| Manuel Zelaya | (febrero 2006 – junio 2009) | 41 | 1,781 | 43.44 |
| Roberto Micheletti Bain | (julio 2009 – enero 2010) | 7 | 447 | 63.86 |
| Porfirio Lobo Sosa | (febrero 2010 – enero 2014) | 48 | 3,891 | 81.06 |
| Juan Orlando Hernández | (27 de enero 2014 al 30 de septiembre de 2018) | 56 | 3,572 | 63.78 |
| TOTAL | | 248 | 12,686 | 51.15 |

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 64 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

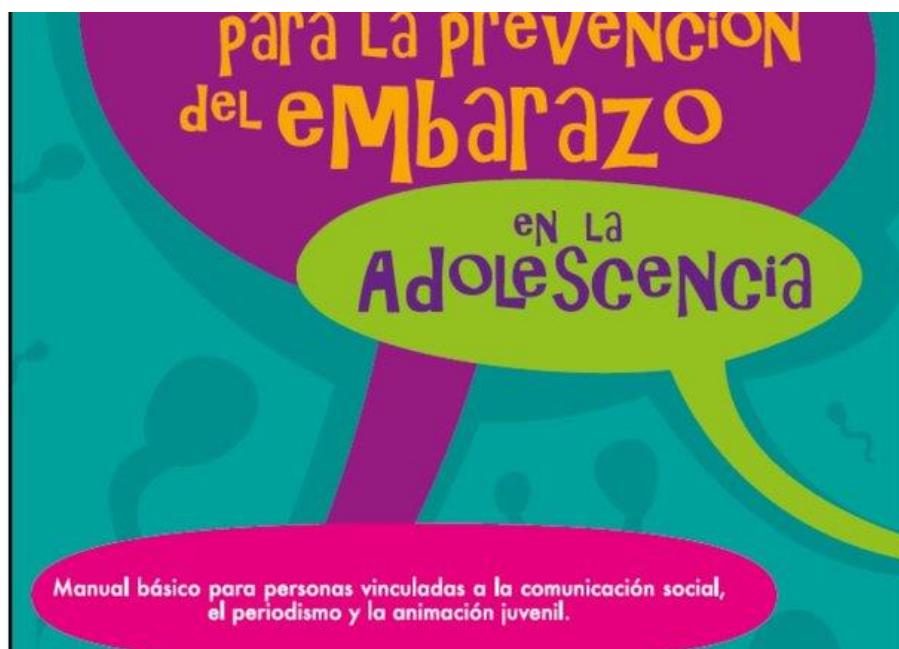
Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES¹⁷



Más de 500 comunicadores, animadores juveniles y periodistas están siendo formados para que contribuyan desde su ámbito y ejercicio de la profesión a la prevención del embarazo en adolescentes.

En el marco del programa de país 2017-2021, UNFPA ha sumado a los esfuerzos a través del Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes, focalizando sus intervenciones en 50 municipios de 8 departamentos del país que presentan altos niveles de pobreza y de embarazo en adolescentes y deserción escolar, para lo cual resulta fundamental coordinar esfuerzos y trabajar conjuntamente.

¹⁷ Tomado de: <https://honduras.unfpa.org/es/news/comunicaci%C3%B3n-para-la-prevenci%C3%B3n-del-embarazo-en-adolescentes>

Bajo esta estrategia se plantea los talleres dirigidos a comunicadores y animadores juveniles con el objetivo principal de brindar información necesaria sobre la prevención del embarazo en adolescentes, causas y consecuencias, así como información relacionada con la violencia de género con énfasis en violencia sexual; así mismo en este espacio se realizó la presentación del manual en “Comunicación para la Prevención de Embarazo en Adolescente” desarrollado por UNFPA.

A la fecha se han realizado tres jornadas de capacitación con cinco municipios: La Paz, La Esperanza, Choluteca, Valle y Tegucigalpa, para el logro de los objetivos en el tema de prevención de embarazos es necesario contar con personal de los medios de comunicación comprometidos en la unión de esfuerzos y a su vez contar con espacios en los medios de comunicación para informar, dar a conocer y sensibilizar sobre la situación del embarazo en adolescentes en Honduras.

Ante el desafío que afronta el país debido la alta incidencia de embarazos en adolescentes, es urgente que las y los comunicadores sociales y animadores juveniles comiencen a involucrarse de forma más activa en la difusión de información basada en evidencia que ayude a las y los adolescentes, así como a sus padres y madres de familia a prevenir esta problemática y a facilitar la realización de los proyectos de vida de cada hondureño y hondureña.

Las capacitaciones giran alrededor de un manual producido especialmente para ellos en el cual no solo existe información sobre la prevención del embarazo en adolescentes sino también como los y las comunicadoras pueden abordar esta temática con un enfoque basado en derechos humanos.

Al finalizar el taller el personal de los diferentes medios de comunicación firmaron un compromiso en el cual deciden apoyar a través de sus espacios para sensibilizar a la población sobre el embarazo en adolescentes y realizar acciones mediáticas que contribuyan a la respuesta de prevenirlo.